

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte demandante se pronunció en tiempo frente a la contestación de la demanda presentada por el señor ARBEY RODRIGUEZ HOYOS a través de apoderado judicial.

Previo a seguir adelante con el trámite del proceso y llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso (C.G.P.) de forma concentrada, se Dispone:

Decretar la entrevista del menor de edad NNA **P.T.R.A.** la cuál se realizará con la Trabajadora Social del Juzgado y la Defensora de Familia adscrita al despacho. **La entrevista anteriormente ordenada, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, y se enviará con anterioridad la fecha programada, así como el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por el demandante, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso. Para la realización de la Entrevista Virtual, se solicita a la parte demandante que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams, y preste la colaboración necesaria para la realización de la entrevista.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38 De hoy 28 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6358390efb2aa1316f196d2563f35a3ba07bec88886373721cb2b23c2d773d0

Documento generado en 27/05/2021 09:08:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y se anexó el memorial allegado por el apoderado del demandante, quien manifestó no encontrar objeción alguna frente al trabajo de partición allegado.

Respecto al trabajo de partición que nuevamente fue subido al expediente, se toma que el mismo ya había sido allegado a las diligencias el día trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) y del mismo ya se corrió traslado a las partes.

Frente a la manifestación realizada por el apoderado del demandado, se le pone de presente que debe estarse a lo dispuesto en providencia de fecha dieciocho (18) de mayo de la presente anualidad, para que, si conforme lo manifiesta existe pasivo adicional, presente su solicitud como lo establece el artículo 502 del Código General del Proceso (C.G.P), **indicando con claridad en que consiste el pasivo adicional y por qué concepto es la deuda que pretende inventariar (créditos, deudas de administración etc.), con los soportes respectivos del mismo.**

Por secretaría contrólense los términos con los que cuenta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme lo dispone el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38 De hoy 28 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b534c7fb05368da2f083c76db3bb72f64cfa4cbb828454bcd0cf20c37621a57

Documento generado en 27/05/2021 09:08:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>